



## **ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.**

**PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, individuales y consolidados, de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, individuales y consolidados, de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., correspondientes al ejercicio 2006; así como la gestión de su Consejo de Administración durante el pasado ejercicio.

**SEGUNDO.-** Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Asimismo, la Junta General ha aprobado la distribución del resultado individual del ejercicio 2006, que arroja un beneficio neto de 125.686 miles de euros, de la siguiente forma:

- 50.002 miles de euros a dividendos a cuenta.
- 50.002 miles de euros a dividendo ordinario.
- 25.682 miles de euros a reservas voluntarias.

De la cantidad de 100.004 miles de euros que se destinará al pago de dividendos, se han distribuido a los accionistas 50.002 miles de euros que se corresponden con el dividendo a cuenta del ejercicio 2006 abonado el pasado mes de enero de 2007, correspondiendo los restantes 50.002 miles de euros al pago del dividendo complementario del ejercicio 2006, por un importe de 0,598 euros por acción, dividendo que se hará efectivo a los señores accionistas el día 7 de mayo de 2007.

**TERCERO.-** Cese, reelección y ratificación de miembros del Consejo de Administración.

**Punto 3.1.-** Cese y reelección como miembro del Consejo de Administración de D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

**Punto 3.2.-** Ratificación como miembro del Consejo de Administración de D. José Antonio Álvarez Álvarez, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 21 de septiembre de 2006 por el plazo estatutario de

cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

**Punto 3.3.-** Ratificación como miembro del Consejo de Administración de D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 21 de septiembre de 2006 por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha acordado la reelección de D. Ignacio Benjumea Cabeza de Vaca y la ratificación de D. Javier Alonso Ruiz-Ojeda y D. José Antonio Álvarez Álvarez como miembros del Consejo de Administración por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Los anteriores nombramientos están sujetos a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

**CUARTO.-** Fijación de la retribución del Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado que el Sr. Presidente, en atención a las funciones que desempeña como Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad y por todas las actividades desarrolladas en las sociedades del Grupo, perciba en concepto de retribución fija la cantidad de 687.000 euros.

Asimismo, el Sr. Presidente percibirá también una retribución variable cuya cuantía será determinada en función del grado de cumplimiento del presupuesto de la Sociedad fijado para el ejercicio social 2007.

El sistema de determinación de la retribución variable se acomodará a los siguientes criterios:

<b>Grado de cumplimiento del presupuesto</b>	<b>Porcentaje sobre la retribución fija a percibir como retribución variable</b>	<b>Importe de la retribución variable</b>	<b>Importe de la retribución total</b>
100%	25%	171.750 euros	858.750 euros
110%	40%	274.800 euros	961.800 euros
120%	50%	343.500 euros	1.030.500 euros
Superior al 130%	60 %	412.200 euros	1.099.200 euros

En caso de que el presupuesto se cumpliera en un 90%, el importe de la retribución variable será un 10% de la retribución fija, esto es, 68.700 euros.

Si el cumplimiento del presupuesto no superara el 90%, el importe de la retribución variable variará entre un 0 y un 10% de la retribución fija, porcentaje que será determinado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en función de las circunstancias que concurran.

Si el grado de cumplimiento del presupuesto se encontrara entre dos de los escalones señalados con anterioridad, los porcentajes sobre la retribución fija establecidos en los dos escalones correspondientes se extrapolarán para determinar el importe de la retribución variable.

Los anteriores criterios son de aplicación al ejercicio social correspondiente al año 2007 en cuanto la Junta General no apruebe otra cosa.

**QUINTO.-** Fijación de la retribución de los administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado los siguientes criterios sobre la retribución de los administradores durante el ejercicio 2007:

- Asignación fija de los Sres. Consejeros: 25.000 euros.
- Dietas por asistencia de los Sres. Consejeros a cada una de las reuniones del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas: 900 euros, salvo el Sr. Presidente de cada uno de estos órganos, que devengará el doble. El importe total a abonar en concepto de dietas por asistencia en cada ejercicio social no podrá exceder de 500.000 euros.

**SEXTO.-** Renovación de la sociedad Deloitte, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo, por un nuevo período de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha acordado renovar el mandato de auditor de cuentas de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.1º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en su virtud nombrar auditor de los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad para el ejercicio del año 2007 a la Compañía Deloitte, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3190, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-54.414, Inscripción 1ª, con domicilio en Madrid en la plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, Torre Picasso, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S0692 y con CIF D-79.104.469.

Este nombramiento se efectúa por un año, correspondiendo al ejercicio social que comienza el 1 de enero de 2007 y finaliza el 31 de diciembre de 2007.

**SÉPTIMO.-** Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas; fijación de los límites y requisitos de estas adquisiciones; y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta General a este respecto.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha autorizado al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

- a) La adquisición podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de sus Sociedades dominadas.
- b) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad y sus Sociedades dominadas, no excedan del 5 por 100 del capital social.
- c) Que la Sociedad y, en su caso, la Sociedad dominada adquirente, tengan capacidad para dotar la reserva indisponible prevista en el apartado 3 del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas para estos casos sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- d) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- e) Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20% al valor de cotización de la acción en el Sistema de Interconexión Bursátil en el momento de la adquisición.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las Sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización sustituye y deja sin efecto a su entrada en vigor, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 5 de junio de 2006.

**OCTAVO.-** Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha delegado en los señores Presidente, D. Antonio J. Zoido Martínez, y Secretario del Consejo de Administración, D. Luis María Cazorla Prieto, indistintamente, cuantas facultades sean precisas para ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General ordinaria, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.